

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 400/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 400/2012. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20120004489.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Proyectados y Bombeos Andujar, S.L.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 400/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20.11.2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 530,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.